

FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE U.G.T.	20.000,00 €	Gestión Administrativa, Económica y financiera en el Transporte.
AGRUPACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI DE LA PROVINCIA DE CACERES	8.685,88 €	Seguridad y Salud Laboral en el Transporte

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con la Orden de 7 de septiembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de septiembre, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la Capacitación profesional de los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección [www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html)

Segundo. Los ejercicios correspondiente a cada prueba, tanto para el acceso a la capacitación de Consejeros de Seguridad como para la renovación de la misma, se celebrarán en el Centro Regional de Transportes, sito en Ctra. EX-209 Mérida-Montijo, km. 0,5, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 27 de enero de 2007

Ejercicio (Acceso a la Capacitación y renovación de la misma)	Hora
Transporte por Carretera	
Todas las Especialidades	09,00
Clase I	09,00
Materias Líquidas con n.º de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	09,00
Transporte por Ferrocarril	
Todas las Especialidades	11,15

Mérida, 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

**RESUELVO:****Artículo 1.**

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 32.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

**Artículo 2.**

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III.

**Artículo 3.**

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

**Artículo 4.**

El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

**Artículo 5.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se

regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

**Disposiciones finales.****Primera.**

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

**Segunda.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I DEPORTISTAS PROMESAS PARALÍMPICAS 2006

Modalidad	Nombre	Nivel	Euros
Deficientes visuales	Enrique Floriano Millán	B	3000
Deficientes visuales	Juan Antonio Nogales Fuentes	C	2400
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Silvia González Retamal	C	2400
Dep. Para Minusv. Físicos	Luis Alberto Núñez Nieto	C	2400
Dep. Para Minusv. Físicos	Noelia García Martín	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José María Pampano Cilleros	B	3000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Ramón Carrapiso Martínez	B	3000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Samuel Soler Martín	B	3000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Alicia Martínez Gragera	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Rocío Macedo Cotrina	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Jaime Rosado Duque	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	D	1000

**ANEXO II**  
**ENTRENADORES PROMESAS PARALÍMPICAS 2006**

Modalidad	Nombre	Nivel	Euros
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Agustín Rubio Corchado	B	750
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Francisco Carrapiso Ferrara	B	750
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Laureano Carmelo Gil Dávila	B	750
Deficientes visuales	Lucía Leiro Lois	B	750

**ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DESESTIMADAS**

Modalidad	Nombre y apellidos	Motivo
Dep. Para Minusv. Físicos	Fernando Jesús Fernández Pérez	No cumple los criterios de inclusión

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder los premios del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2006, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.**

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 98.520 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

**Artículo 2.**

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III y IV.

**Artículo 3.**

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento depor-

tivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

**Artículo 4.**

El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

**Artículo 5.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

**Disposiciones finales.**

**Primera.**

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial